

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 150**  
**Carrera de Nutrición y Dietética,**  
**Universidad del Bío Bío**

En base a lo acordado en la cuarta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de agosto de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Nutrición y Dietética presentado por la Universidad del Bío Bío; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 4, de fecha 26 de agosto de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad del Bío Bío se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129
2. Que dicho proceso cuenta con normas y criterios de evaluación y acreditación aplicables para las carreras profesionales, autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 14 de diciembre de 2009, el representante legal de la Universidad del Bío Bío, don Luis Rodolfo Améstica Rivas y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 23, 24 y 25 de junio de 2010, la Universidad del Bío Bío fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 19 de julio de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 10 de agosto de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Salud de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 4 del 26 de agosto de 2010.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

El perfil de egreso está formulado de manera clara, es coherente con la misión institucional, ha considerado la retroalimentación del entorno profesional en general, se expresa en términos de conocimientos, destrezas y actitudes, está suficientemente difundido en la comunidad de la unidad académica y se observan mecanismos de evaluación de su cumplimiento. No obstante lo anterior, es preciso avanzar hacia un ajuste del perfil y su plena coherencia con el plan de estudios, para lo cual, en todo caso, ya existe un proceso en marcha.

El plan de estudios mantiene un equilibrio de actividades teóricas y prácticas, las cuales son debidamente evaluadas, requiriendo una más acabada actualización.

El proceso formativo mantiene un monitoreo adecuado, el cual muestra altas tasas de retención, en tanto que se han mejorado las tasas de egreso y titulación. Sin embargo, no se observa un adecuado seguimiento de egresados que permita una retroalimentación para ajustes de mejoramiento.

La unidad mantiene relaciones con el entorno gremial y profesional y provee servicios a la comunidad. A su vez, cabe hacer presente que se observa un avance en el ámbito de la investigación (respecto del proceso de acreditación anterior).

En términos generales, se observa un adecuado cumplimiento respecto de las recomendaciones señaladas en la evaluación realizada en el proceso anterior de acreditación

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

La unidad cuenta en general con una estructura organizacional y administrativa apropiada para la consecución de los propósitos educativos, debiéndose sí revisar la definición y asignación de funciones en este ámbito.

El cuerpo académico es idóneo, en cuanto a credenciales y experiencia, y se inserta en un sistema adecuado para su desarrollo, en términos de promoción e incentivos de perfeccionamiento. Si bien los programas docentes son atendidos, es preciso revisar las asignaciones de carga interna en función del desarrollo de otras funciones y en general de la eficiencia y efectividad.

La institución y la unidad mantienen criterios y procesos claros y conocidos de selección y admisión de alumnos, como también mecanismos confiables y seguros de seguimiento del progreso del alumno a través de la carrera.

La unidad cuenta con la infraestructura, las facilidades y los medios educacionales suficientes y adecuados para llevar a cabo el proceso de formación profesional, debiendo realizarse un mayor esfuerzo en la disponibilidad de medios bibliográficos para el estudiante.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

La unidad define y difunde sus propósitos educacionales y lleva a cabo sus actividades en un ambiente disciplinario adecuado para la formación de un profesional universitario, y provee un servicio educativo consecuente con lo comprometido.

Existe normativa formal y conocida que regula los deberes y derechos de directivos, profesores y estudiantes.

El proceso de autoevaluación fue apropiado, generó un informe útil y un plan de mejoramiento que da cuenta del abordaje de desafíos identificados.

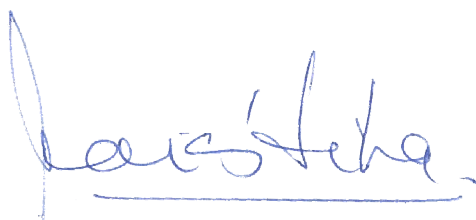
La unidad debe fortalecer su vinculación con empleadores y usuarios de los egresados, como también diseñar e implementar un seguimiento de estos últimos con retroalimentación que permita ajustes de calidad.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

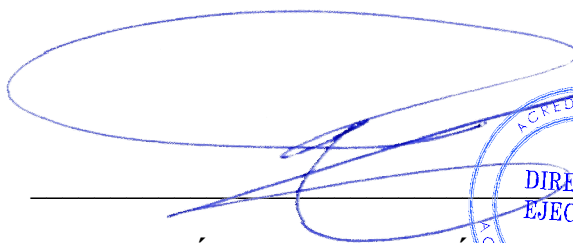
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Salud de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad del Bío Bío **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad del Bío Bío, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Chillán, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 26 de agosto de 2015.**

En el plazo señalado, la carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad del Bío Bío, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen



**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**

